



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Vías Pecuarias

CIRCULAR

Aprobado por el ilustrísimo señor Director general de Ganadería el deslinde del antiguo y nuevo trazado de la «Vereda de Burgos», por resolución de esta Dirección General de Ganadería de fecha 5 de abril de 1956, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de fecha 16 de abril de 1956, dando cumplimiento a lo que disponía la Orden ministerial de fecha 24 de febrero de 1953 (Boletín Oficial del Estado de 16 de marzo de 1953 y BOLETIN OFICIAL de la provincia de 27 de marzo de 1953), sobre la permuta de terrenos solicitada por la Empresa Nacional de Autocamiones, S. A., domiciliada en Madrid, con desviación de la referida vía pecuaria en un tramo que comprende desde el límite del término municipal de Coslada con el antiguo de Barajas de Madrid, hasta la carretera nacional núm. 2, Madrid a Francia por La Junquera, y una distancia de 785 metros; todo ello en término municipal actualmente de Madrid, con la anchura de 20,89 metros, que arroja una superficie de una hectárea sesenta y tres áreas noventa y ocho centiáreas (16.398 metros), cuya superficie ha sido absorbida por la zona que actualmente ocupa la Empresa Nacional de Autocamiones, S. A. Esta vía pecuaria permutada linda en la actualidad: por el Norte, con la citada carretera Madrid a Francia por La Junquera; Este, con terrenos de la Empresa Nacional de Autocamiones; Sur, con el término municipal de Coslada y vía pecuaria «Vereda de Burgos», y Oeste, con terrenos de la Empresa Nacional de Autocamiones, Sociedad Anónima.

La referida Empresa cede en compensación los terrenos para el nuevo trazado de la vía pecuaria «Vereda de Burgos», que dé enlace a la «Cañada de la Senda Galiana», dentro del término municipal de Coslada, con la «Vereda de la Alameda y Rejas» al Puente de Viveros, dentro del término de Madrid (distrito de Barajas).

Este nuevo tramo de la «Vereda de Burgos» tendrá las características siguientes:

Longitud, 731,50 metros y anchura 20,89 metros, arrojando una superficie de una hectárea cincuenta y dos áreas ochenta y dos centiáreas (15.282 metros cuadrados), y linda: al Norte, con la cañada de la Alameda y Rejas; al Este, con terrenos de una Inmobiliaria, Empresa Nacional de Rodamientos a Bolas, Sociedad Anónima, y Empresa de Galvanización, S. A.; al Sur, con la cañada Real de la Senda Galiana, y al Oeste, con la Sociedad Artabro, S. A.; camino particular de sirvidumbre, Empresa Nacional de Autocamiones, S. A., y terrenos de

don Manuel Campos Vara. El nuevo trazado de la vía pecuaria Vereda de Burgos (tramo de enlace) atraviesa la citada carretera nacional de Madrid a Francia por La Junquera en el kilómetro 14/780.

Al objeto de que se legalice la permuta y desviación referida y para general conocimiento de Organismos, Entidades o particulares que pudieran sentirse afectados, se publica la presente circular, pudiendo presentar reclamaciones ante la Dirección General de Ganadería, en un periodo de diez días hábiles, a partir de su publicación.

Pasado el citado plazo se extenderán las certificaciones descriptivas de los terrenos permutados, si procediera, al objeto de que por la Empresa Nacional de Autocamiones, S. A., se lleven a cabo las inscripciones necesarias, que serán de cuenta de la misma.

Madrid, 15 de octubre de 1956. — El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—5.110)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 28 del pasado septiembre, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar el suministro de carbones de antracita que precisen durante un año todos los servicios y dependencias municipales.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 16 de octubre de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—31.305)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 de julio pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de demolición del

edificio del Grupo Escolar «Romero de Torres», sito en la calle de Zurita, número 46 moderno y 54 antiguo, propiedad del excelentísimo Ayuntamiento, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 60.000 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incursos en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, y cuyo bastanteo deberá efectuarse con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Cuantos licitadores se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 1.800 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintiún días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, debiendo reintegrarse las mismas con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales en efectivo metálico.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento

de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de octubre de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de demolición del edificio del Grupo Escolar «Romero de Torres», sito en la calle de Zurita, número 46 moderno y 54 antiguo, propiedad del excelentísimo Ayuntamiento»).

Don, que vive en, con domicilio en, se ha enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de, para contratar, y se compromete tomar a su cargo la obra (la obra o servicio), con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por la cantidad total de pesetas —en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195...

(Firma del proponente.)

(O.—31.306)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de junio pasado, acordó anunciar concurso público para contratar la instalación y concesión, por un periodo máximo de quince años, de un quiosco dedicado a la venta de flores en el paseo central de la calle de Alcalde Sáinz de Baranda, frente al número 63, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el canon tipo anual de 8.000 pesetas, con un 10 por 100 de aumento progresivo por cada año que exceda de los diez primeros, hasta los quince de la concesión.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas

de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 4.000 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en el sitio antes mencionado.

Los documentos que acompañarán los licitadores a la proposición para tomar parte en dicho concurso serán los que se mencionan en la cláusula séptima del pliego de condiciones redactado al efecto.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana, para su propuesta de adjudicación.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad equivalente al importe de una anualidad del canon ofrecido.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de octubre de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

Don, que vive en, con domicilio en, se ha enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día para contratar la instalación de un quiosco destinado a la venta de flores en el andén central de la calle de Alcalde Sáinz de Baranda, frente al núm. 63, durante un plazo no superior a quince años, y se compromete a tomar a su cargo la obra y servicio con estricta sujeción al pliego de condiciones, por los precios tipos o por la cantidad total de (en letra) pesetas, siempre que dicha cantidad sea superior a los precios tipos marcados.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 1956...

(Firma del proponente.)

(O.—31.307)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 14 de julio pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de José del Pino, entre el paseo de Alberto Palacios y la calle de Grafito, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de pesetas 546.333,79.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, y cuyo bastanteados deberá efectuarse con una

anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Cuantos licitadores se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 13.658,34 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los seños correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejale en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, debiendo reintegrarse las mismas con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a las partidas 22 y 23 del Presupuesto Extraordinario de 1946, tercera etapa.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentará contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de octubre de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de José del Pino, entre el paseo de Alberto Palacios y la calle de Grafito»).

Don, que vive en, con domicilio en, se ha enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de para contratar las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de José del Pino, entre el paseo de Alberto Palacios y la calle de Grafito, y se compromete a tomar a su cargo dichas obras (la obra o servicio) con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por los precios tipos, o con la baja de tanto por 100 —en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 1956...

(Firma del proponente.)

(O.—31.308)

Secretaría general.—Sección de Fomento.—Negociado de Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa

ANUNCIO

Solicita, al amparo del artículo 27 del Reglamento de 23 de mayo de 1947, la venta forzosa del solar núm. 128 de la calle de Joaquín García Morato, por el presente se requiere a don Nicolás Candalija y Arévalo y a doña Margarita Arévalo y Lanuza, y, en su caso, a sus posibles herederos, como copropietarios del indicado solar, para citarles a la comparecencia, que se celebrará en este Ayuntamiento el día 25 del actual mes, a las doce horas de la mañana, conforme determina el artículo 33 del indicado Reglamento.

Lo que, por desconocerse el domicilio de don Nicolás Candalija y Arévalo y de doña Margarita Arévalo y Lanuza, o de sus posibles herederos, se hace público a los efectos indicados en el artículo 5.º del repetido Reglamento y en el artículo 100 del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de la Gobernación de 31 de enero de 1947, que rige con carácter suplementario de aquél, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 28 de noviembre de 1947.

Madrid, 15 de octubre de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—31.309)

**Ministerio de Obras Públicas
CANAL DE ISABEL II**

CONCURSO para la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos de adquisición e instalación de 390 metros lineales de tubería de 150 milímetros de diámetro en la calle de Alcalá, entre las de General Mola y Velázquez, y recuperación de la existente.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a concurso la ejecución de las obras de adquisición e instalación de 390 metros lineales de tubería de 150 milímetros de diámetro en la calle de Alcalá, entre las de General Mola y Velázquez, y recuperación de la existente, por el importe de sus presupuestos, que ascienden a la cantidad de trescientas sesenta y cuatro mil seiscientos y una pesetas con cincuenta y dos céntimos (364.061,52 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en este concurso será de siete mil doscientas ochenta y una pesetas con veinticinco céntimos (7.281,25 pesetas).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría general del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, 127, Madrid, de diez a trece horas, en los días hábiles hasta aquel en que se cumplan los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Siendo automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificadas.

El proyecto y pliego de condiciones de las obras a ejecutar estarán de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, y en la Secretaría de la Dirección facultativa.

El concurso se verificará ante Notario en el Salón de Consejos del Canal de Isabel II al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones, y a las once horas.

Madrid, 13 de octubre de 1956.—El Delegado, Roberto González de Agustina.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento de Identidad, expedido en, de, domiciliado en, calle de, número, en nombre propio o representación de, enterado del anuncio pu-

blicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día de de 19....., y de las condiciones que han de regir para la adjudicación, por concurso público, del destajo para la ejecución de las obras comprendidas en el mismo, correspondientes a los proyectos de adquisición e instalación de 390 metros lineales de tubería de 150 milímetros de diámetro en la calle de Alcalá, entre las de General Mola y Velázquez, y recuperación de la existente, se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí, lisa y llanamente, la cantidad en letra y número), en el plazo de (en letra y número), y a cumplir, por aceptar las condiciones facultativas y generales y particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras, y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación social vigente, deben percibir, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II.

(G. C.—5.140) (O.—31.300)

101.ª Comandancia de la Guardia Civil - Madrid

El día 4 del próximo mes de noviembre, a las diez treinta horas, en el Cuartel de Guzmán el Bueno, 124, y con arreglo a lo prevenido en el Reglamento para la aplicación de la ley de Caza y el de Armas y Explosivos, tendrá lugar la venta en pública subasta de las arcas depositadas en esta Comandancia. La relación y señas de las mismas estará expuesta al público en dicho Cuartel.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen solicitarlas.

Madrid, 15 de octubre de 1956.—El Teniente Coronel Primer Jefe, Rodrigo Arellano Requena.

(G. C.—5.132) (O.—31.299)

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Jefatura del Distrito Minero de Madrid**

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente, de 19 de julio de 1944, ha sido admitida en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación núm. 1.934, nombrado «Los Bomberos», de mineral de hierro, cuarzo y otros, de 36 hectáreas, sito en el paraje denominado «Los Bomberos», del término municipal de Torrelodones, provincia de Madrid, presentada por don Moisés Fontela Menéndez, con domicilio en Madrid, calle de Pedro de Valdivia, núm. 9. Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de mampostería situado a 40 metros en dirección Norte, 80º Este de la caseta del guarda del ferrocarril, situada en el kilómetro 27,446 del f. c. de Madrid a Coruña. Desde el punto de partida, con rumbo Norte, 45º Oeste, se medirán 300 metros y se colocará la primera estaca; de primera a segunda estaca se medirán 100 metros en dirección Norte, 45º Este; de segunda a tercera, 500 metros en dirección Norte, 45º Oeste; de tercera a cuarta, 100 metros en dirección Norte, 45º Este; de cuarta a quinta, 100 metros en dirección Este, 45º Sur; de quinta a sexta, 300 metros en dirección Norte, 45º Este; de sexta a séptima, 200 metros en dirección Este, 45º Sur; de séptima a octava, 100 metros en dirección Norte 45º Este; de octava a novena, 400 metros en dirección Este, 45º Sur; de novena a décima, 100 metros en dirección Sur, 45º Oeste; de 10 a 11, 100 metros en dirección Este 45º Sur; de 11 a punto de partida, 500 metros en dirección Sur, 45º

vocatoria, que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Al propio tiempo se le hace saber que obra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura la copia simple de la demanda.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y con el fin de que sirva de citación en legal forma al demandado don Felipe Fernández Antúnez, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid a 10 de octubre de 1956.—El Secretario (Firmado).

(I.—163))

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Autos seguidos por don Alfonso Llorente Martín, con don Luis Llorente Martín y otros, sobre nulidad de particiones y otros extremos.—Señores de Sala segunda: Don Diego Salgado Melgarejo.—Don Francisco Rodríguez Valcarce.—Don José Terreros Pérez.—Don José Bernal Algora.

Sentencia núm. 72

En la Villa de Madrid, a tres de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—En los autos de mayor cuantía que penden ante esta Sala segunda de lo Civil, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número dieciocho, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, don Alfonso Llorente Martín, mayor de edad, casado, empleado de Bolsa, y de esta vecindad, representado por los Estrados del Tribunal, por su incomparecencia; y de la otra, como demandados y apelantes, don Luis, doña María y doña Mercedes Llorente Martín, mayores de edad, casado y viudas, respectivamente, el industrial y ellas sin profesión especial, y todos vecinos de Pozuelo de Alarcón, defendidos por el Letrado don Mauricio García Isidro y representados por el Procurador don Ramón Galán Calvillo; y, asimismo, como demandados y apelados, doña Cayetana Llorente Martín, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, y de esta vecindad, defendida por el Letrado don Luis Domínguez de Gomara y representada por el Procurador don Bernardo Feijóo y Montes; y don Luis, don Alvaro y don Manuel Llorente Martín, vecinos de Pozuelo de Alarcón, y representados también por los Estrados del Tribunal, por su incomparecencia, sobre nulidad de particiones y otros extremos...

Fallamos

Que sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de ambas instancias, sin perjuicio de lo acordado en el auto de siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, dictado en el rollo de esta apelación, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada en estos autos por el Juez número dieciocho, de esta capital, por la que declaró nula la distribución y partición de los bienes de doña Beatriz Martín García, llevada a cabo por su hijo don Luis Llorente Martín, atribuyéndose facultades de contador-partidor, y protocolizada por escritura pública autorizada por el Notario de Madrid don Luis Rincón y Lazcano, con fecha catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, con el número mil ochocientos treinta y ocho de su protocolo, y nulas e ineficaces en derecho las inscripciones registrales que la partición anteriormente referida haya podido causar en los libros de los Registros de la Propiedad donde radican las fincas inventariadas, y sin entrar en

el fondo de las demás peticiones de la demanda declaró no haber lugar en el presente procedimiento a acceder a las mismas.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de los apelados don Alfonso Llorente Martín, y don Luis, don Alvaro y don Manuel Llorente Martín, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego Salgado, Francisco R. Valcarce, José Terreros, José Bernal (rubricados).

Publicación

Leida y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don José Bernal Algora, Magistrado de la Sala segunda de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy, día de su fecha, de que certifico, yo, el Secretario.—Madrid, tres de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Constancio Herrero (rubricado).

Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado por la Sala, expido la presente para remitir al BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a don Luis y don Manuel Llorente Martín, que firmo en Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—Constancio Herrero.

(G. C.—4.953) (C.—12.865)

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Julián Simón Badera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 298, de 1956, sobre revocación del acuerdo adoptado tácitamente y que denegó la petición del recurrente, de que le fuera abonada la cantidad de 9.000 pesetas y cuatrenios sobre dicha cantidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—3.813)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Rafael Muñoz Marcos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 382, de 1956, contra acuerdo adoptado por tática desestimación a petición del recurrente al excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, de 26 de marzo de 1955, de ser incorporado al Cuerpo Técnico Administrativo, por estar comprendido en el acuerdo núm. 115 del Pleno de 31 de diciembre de 1954.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 23 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—3.847)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por doña Candelas Escribano Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 401, de 1956, contra decreto del excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta capital, confirmado por silencio administrativo, que denegó licencia de apertura de estable-

cimiento de taberna en la calle Santurce, núm. 29, de esta capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—3.848)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Dionisio Almonacid Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 229, de 1955, contra acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de esta capital, de 22 de junio de 1955, que desestimó petición formulada de abono de indemnización que por casa-habitación percibía como Secretario del Ayuntamiento de Villaverde.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 2 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—3.849)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por doña María Luisa Villas García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 395, de 1956, contra acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Madrid, de 7 de diciembre de 1955, denegatorio a la petición de abono de diferencias de sueldo a la recurrente, como procedente del anexionado Ayuntamiento de Fuencarral.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 23 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—3.850)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, en autos de mayor cuantía, promovidos ante el mismo por don Jacinto Barril Morales, al cual se le han concedido los beneficios legales de pobreza, contra otros y las personas ignoradas a quienes pueda interesar o perjudicar el reconocimiento y legitimación que por la demanda se persigue (sobre reconocimiento y legitimación de hijo natural), se ha acordado emplazar a dichas personas ignoradas por medio de edictos, que, con todos los requisitos legales, se fijarán en el sitio público de costumbre de dicho Juzgado y publicarán en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a las personas ignoradas a quienes pueda interesar o perjudicar el reconocimiento y legitimación de hijo natural que se pretende y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(C.—12.872)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de lo acordado en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo que se tramita a instancia de don Emilio Morán Iglesias, contra don Francisco Boyes García, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, y en quiebra, de tres máquinas embargadas al deudor, que han sido tasadas en ciento treinta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día nueve de noviembre próximo, a las doce de su mañana; previéndose a los licitadores:

Que, la expresada maquinaria sale a subasta por primera vez y en quiebra, y por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Que el depositario de la maquinaria que se subasta es don Ramón Pérez Sanz, domiciliado en esta capital, Alcalde Sáinz de Baranda, número veintinueve.

Dado en Madrid, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.146)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte sin testar, ocurrida el día diecinueve de febrero del corriente año, en Bilbao, de don Felipe Peña Martínez, natural de Buenos Aires, hijo de Felipe y de Enriqueta, de estado casado con doña Josefa Terán, reclamando la herencia del mismo sus dos hermanas, doña Sara y doña María Angélica Peña Martínez, que tienen solicitada la oportuna declaración de herederos abintestato ante este Juzgado de primera instancia número veintidós, y, en consecuencia, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Madrid, quince de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, firmado: Antonio Peral García.

(A.—6.149)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ZARAGOZA

Naranjo Nogales (Juan), de treinta y un años de edad, hijo de Juan y de Concepción, natural de Quintana de la Serena (Badajoz), por la presente se deja sin efecto las requisitorias publicadas en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de Madrid, así como las órdenes a la Dirección de Seguridad, en expediente núm. 102, de 1950, seguido en el Juzgado Especial de Vagos y Ma-

leantes de Zaragoza, por haber sido habido.

(G. C.—4.812) (B.—6.802)

TAMARITE DE LITERA

Por la presente, y habiendo sido dejado sin efecto el procesamiento de Tomás Martín Peláez, en el sumario número 19, de 1952, sobre robo, se anulan y dejan sin efecto las requisitorias y órdenes de busca y captura ordenadas publicar respecto del mismo en fecha 2 de julio de 1955.

(B.—6.801 E.—15)

AREVALO

Villarreal Gutiérrez (Antonio), de cincuenta y seis años, casado, calderero, con instrucción, hijo de Manuely de Genoveva, natural y vecino de Carabanchel Bajo, sin que consten más detalles del domicilio, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Arévalo, para ser reducido a prisión, por virtud de lo acordado en el sumario que se le sigue con el núm. 203, de 1952, por evasión.

(G. C.—4.856) (B.—6.844)

ATECA

Aureliano Pérez Lumbreras, que usa también los nombres de Aureliano Lumbreras Varela y Aureliano García Pérez, de treinta años de edad, de estado soltero, sin profesión especial, hijo de Pilar y padre desconocido, natural de Madrid, con domicilio en la calle de Altamira, núm. 23 y cuyo actual domicilio y paradero se ignora.

Angel Pérez Lumbreras, de unos veintisiete años de edad, de estado soltero, sin profesión especial, hijo de Pilar y padre desconocido, con domicilio en Madrid, en el Puente de Vallecas, barrio de Entrevías, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; y

Antonio Huelves Velasco, de veintinueve años de edad, de estado casado, y que tenía su domicilio últimamente en Madrid, calle del Capitán Cortés, número 31, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora.

Todos ellos incurso en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y procesados en la causa 43, de 1948, sobre hurto; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ateca, a fin de constituirse en prisión, que les ha sido decretada por la ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza.

(G. C.—4.837) (B.—6.852)

Torres Castejón (Juan Manuel), de veintisiete años de edad, hijo de Juan Manuel y de Concepción, de estado soltero, de profesión empleado, natural de Ibdes (Zaragoza), y domiciliado últimamente en Bilbao, calle de Berástegui, segundo izquierda, actualmente en ignorado paradero, incurso en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, procesado en la causa 56, de 1952, sobre alzamiento de bienes, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ateca (Zaragoza), en término de diez días, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza con fecha 18 del mes de septiembre pasado.

(G. C.—4.836) (B.—6.851)

OSUNA

Ramón Mira Jiménez, que usa también el nombre de Vicente López Castroverde, de cuarenta y dos años, hijo de Ramón y de Consuelo, natural de Aspe, y con domicilio últimamente en Madrid, en la calle de Hartzensch, núm. 17, cuyo actual paradero se ignora, procesado por delito de estafa en el sumario 83, de 1946, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca publicada, para constituirse en prisión.

(G. C.—4.693) (B.—6.724)

BARCELONA

Por haber sido capturado el procesado Enrique Reyna Utrilla, se dejan sin

efecto las requisitorias llamándole en méritos del sumario núm. 500, de 1952, sobre robo, habiéndose publicado la del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid en el núm. 72, correspondiente al día 25 de marzo de 1955.

(B.—6.694 E. 24)

SEO DE URGEL

En cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se deja sin efecto la requisitoria de fecha 18 de mayo pasado, que, relativa a Manuel Trivez Martínez, penado en causa 1-71, de 1956, sobre uso de documento falso de identidad, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, núm. 139, de fecha 12 de junio de 1956.

(G. C.—4.581) (B.—6.643)

ALCALÁ DE HENARES

El Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 27 de agosto de 1956, en la causa núm. 9, de 1955, por hurto, llamando al procesado Pedro Arribas Oliva, que se insertó en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha pendiente y BOLETIN OFICIAL de la provincia pendiente, por haber sido reducido a prisión dicho procesado.

(G. C.—4.627) (B.—6.671)

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en la pieza separada sobre situación personal de la procesada en causa número 239, de 1942, por robo, Antonia Josefa Acero Cuesta, conocida por Josefa, de veinte años de edad en 1942, hija de José y de Mercedes, natural y vecina de Chamartín de la Rosa, con domicilio últimamente en la calle de Aceiteros, núm. 3, ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dejando sin efecto por medio del mismo la requisitoria publicada en dicho BOLETIN de fecha 2 de octubre de 1954, con la signatura B-4.425, llamando a dicha procesada, por haber sido habida, quedando subsistente en cuanto a las otras dos procesadas, que dicha requisitoria comprende.

(G. C.—4.538) (B.—6.607)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por el señor don Manuel Martín-Cruz, Juez municipal del número dos, de los de esta capital, en el proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número doscientos veintiséis, del año mil novecientos cincuenta y seis, instado por don Joaquín Aicua y González, Procurador de los Tribunales, en nombre de Industriales y Comerciantes Madrileños Agrupados, contra don Fernando García Martín, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio en que han sido tasados, de diez mil setecientas cincuenta pesetas, los bienes embargados al demandado, y que se expresan a continuación, cuyos bienes son los siguientes:

- Una nevera eléctrica, marca «Friside», de 1,50 metros de alto por 40 centímetros de ancho, aproximadamente.
Una caja registradora, marca «National», señalada con el número 1160303-412, que marca hasta 99,95 pesetas.
Expresados bienes se hallan depositados en poder de la esposa del demandado, doña María Rojas, que tiene su domicilio en la calle de Zurbano, número diez, tienda de ultramarinos.

Y para cuya subasta se ha señalado el día treinta del mes actual, a las nueve y treinta de su mañana, en la audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, piso bajo, y previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en dicha subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del precio de tasación, y que no se

admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Y para que se anuncie la subasta que se acuerda expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.151)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número quince, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de cognición bajo el número ciento dieciséis de orden, del presente año, a instancia de don Santos de Gandarillas Calderón, como Procurador apoderado de doña Angela Ruiz de Velasco, viuda de Navascués, y otros, contra los ignorados herederos de doña Eugenia de Balenchana Piernas, en paradero desconocido; don Federico Gil Serantes, y contra doña Elvira Serantes Perillán, asistida en su caso de su esposo, sobre resolución del contrato de arrendamiento de fecha primero de abril de mil novecientos treinta y uno, correspondiente al piso segundo derecha de la casa de la calle de Lagasca, número treinta y ocho, otorgado por doña Eugenia Balenchana, y sobre desalojo de dicho piso, con costas, fundado en la causa de haber fallecido dicha titular, y sin que conviviese con la misma familiar alguno, por lo que no existía persona alguna con derecho a subrogarse en el arrendamiento o prórroga del contrato; que después de alegarse los fundamentos legales que se estimaron al caso aplicables, entre ellos, la causa 11 del artículo 114 de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, se terminaba suplicando se estimara la demanda en cuestión con costas. Cuantía, 2.730 pesetas.

Que por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda en cuestión, la que se sustanciará por los del juicio de cognición, habiéndose declarado este Juzgado competente para conocer de aquella, y de cuya demanda se da traslado por medio de la presente a los demandados, señores ignorados herederos de doña Eugenia de Balenchana Piernas, cuyos domicilios se ignoran, para que, en el improrrogable plazo de seis días hábiles, se personen en este Juzgado, sito en el paseo del Prado, 30, y comparezcan en dichos autos, pues de no hacerlo serán declarados en rebeldía y se les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados, señores ignorados herederos de doña Eugenia de Balenchana Piernas, cuyo domicilio se desconoce, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.114)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de proceso de cognición que sobre resolución de contrato de arrendamiento se siguen a instancia de «Autónibus Interurbanos» (S. A.), representada por el Procurador don Natalio García Rivas, contra don Mariano de la Rica, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital, habiendo vis-

to los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, la Compañía Mercantil Anónima «Autónibus Interurbanos» (S. A.), representada por el Procurador don Natalio García Rivas; y de la otra, como demandado, don Mariano de la Rica, sobre resolución de contrato de arrendamiento, y costas,

Fallo

Que desestimando la demanda deducida por la Compañía Mercantil Anónima «Autónibus Interurbanos» (Sociedad Anónima), representada por el Procurador don Natalio García Rivas, contra don Mariano de la Rica, debo absolver y absuelvo de la misma al demandado, y, por lo tanto, declarar no haber lugar a la resolución del contrato de arrendamiento del piso entresuelo número uno de la casa número dieciocho del paseo de las Delicias, de esta capital, con imposición de costas a la parte actora.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez (rubricado).

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.117)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal sustituto del número diecisiete, de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de proceso de cognición que sobre resolución de contrato de arrendamiento se siguen a instancia de doña María del Socorro Areces y Méndez de Vigo y don Luis Morenes y Arteaga, representados por el Procurador don Félix Quesada Más, contra doña Carmen Berenguer Lorca y otros, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña María del Socorro Areces y Méndez de Vigo y don Luis Morenes y Arteaga, representada por el Procurador don Félix Quesada Más y defendida por el Letrado don Germán García Muñoz; y de la otra, como demandadas, doña Carmen Berenguer Lorca, representada por el Procurador don José Granados Weil y defendida por el Letrado don José Luis Jiménez Pelegrín; doña Concepción Sánchez del Hoyo, esta representada por don Pedro Sánchez López, como padre y legal representante de la misma, por ser menor de edad; doña Rita García del Moral, asistida de su esposo don Emilio Sanz Martínez, y los desconocidos herederos de doña María de la Estrella Domínguez Romero, sobre resolución de contrato de arrendamientos, y costas,

Fallo

Que estimada la demanda deducida por doña María del Socorro y Areces y Méndez de Vigo y don Luis Morenes y Arteaga, representados por el Procurador don Félix Quesada Más, contra doña Carmen Berenguer Lorca, don Pedro Sánchez López, como padre y legal representante de la menor doña Concepción Sánchez del Hoyo; doña Rita García del Moral, asistida de su esposo don Emilio Sanz Martínez, y los desconocidos herederos de doña María de la Estrella Domínguez Romero, debo declarar y declarar resuelto el contrato de arrendamiento del piso primero derecha de la casa número cuarenta y nueve de la calle de Goya, de esta capital, con aprehensión a los demandados para que

dentro del término de cuatro meses dejen libre y a disposición de su dueño el piso que ocupan y que es objeto de desahucio, pues caso contrario serán lanzados del mismo y a su costa, imponiéndoles además las causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iniguez (rubricado).

Y para que sirva de notificación a los desconocidos herederos de doña María de la Estrella Domínguez Romero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.124)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez en los autos de juicio de cognición promovidos por el Procurador don Natalio García Rivas, en representación de «Autómnibus Interurbanos» (S. A.), contra don Emilio Cicero, sobre resolución de contrato, se notifica al demandado expresado, que se encuentra en ignorado paradero, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don Fausto Cartagena González, Juez municipal propietario del número dieciocho, de los de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de una, como demandante, la Compañía Mercantil Anónima «Autómnibus Interurbanos», representada por el Procurador don Natalio García Rivas; y de la otra, como demandado, don Emilio Cicero, mayor de edad, casado, en ignorado paradero, constituido en rebeldía, sobre resolución de contrato,

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Natalio García Rivas, en representación de «Autómnibus Interurbanos» (S. A.), debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso entresuelo exterior izquierda de la casa número dieciocho del paseo de las Delicias, de esta capital, condenando al demandado don Emilio Cicero a desalojarlo en el término de seis meses, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, e imponiéndole las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fausto Cartagena (rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.—Francisco Torremocha (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia extendiendo, firmo y sello el presente en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Dr. Francisco Torremocha.

(A.—6.119)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo penden autos de proceso de cognición seguidos bajo el número seiscientos cincuenta, de mil novecientos cincuenta y cinco, a instancia de la Compañía Mercantil Anónima «Autómnibus Interurbanos» (S. A.), representada por el Procurador señor García Rivas; y de la otra, y como demandado, don Pedro Sanz, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso segundo número cuatro del paseo de las

Delicias, número dieciocho, de esta capital, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital, habiendo visto el presente expediente de proceso de cognición, seguido entre partes: de la una, y como demandante, la Compañía Mercantil Anónima «Autómnibus Interurbanos» (Sociedad Anónima), representada por el Procurador señor García Rivas; y de la otra, y como demandado, don Pedro Sanz, sobre resolución de contrato; y

Fallo

Que desestimando la demanda rectora de los presentes autos, debo absolver y absuelvo al demandado don Pedro Sanz de los pedimentos en ella contenidos, e impongo a la Sociedad demandante las costas del proceso.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se notificará a medio de edictos en el sitio público de costumbre; todo ello salvo que se interese su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Y para su remisión al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sea insertado en el mismo, y sirva de notificación al demandado don Pedro Sanz, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.118)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo penden autos de proceso de cognición seguidos bajo el número seiscientos noventa y dos, de mil novecientos cincuenta y cinco, a instancia de la Compañía Mercantil Anónima «Autómnibus Interurbanos» (Sociedad Anónima), representada por el Procurador señor García Rivas; y de la otra, y como demandada, doña Manuela Menéndez, sobre resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda sita en el piso tercero de la casa número dieciocho del paseo de las Delicias, de esta capital, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital, habiendo visto el presente expediente de proceso de cognición, seguido entre partes: de la una, y como demandante, la Compañía Mercantil Anónima «Autómnibus Interurbanos» (Sociedad Anónima), representada por el Procurador señor García Rivas; y de la otra, y como demandada, doña Manuela Menéndez, sobre resolución de contrato; y

Fallo

Que desestimando integralmente la demanda rectora de los presentes autos, debo absolver y absuelvo de la misma a la demandada doña Manuela Menéndez, e impongo las costas causadas en este juicio a la parte actora.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se notificará a medio de edictos en la forma acostumbrada, salvo que se interese su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN

OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a la demandada doña Manuela Menéndez, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.116)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Ante el Juzgado municipal número veintiuno, de los de esta capital, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, pende demanda de proceso de cognición formulada por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, en representación de don Luis Casuso y Obeso, contra don José Fores Belver e ignorados herederos de doña Celia Arnaltes Méndez, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso primero izquierda, hoy segundo, de la casa número cuatro, antes dos duplicado, de la calle de Lope de Rueda, de esta capital, en cuyo proceso, registrado con el número 425, de 1956, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Trujillo.—Juzgado municipal número veintiuno.—Madrid, seis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—Por recibida de la Oficina de Reparto de los Juzgados municipales la anterior demanda con los documentos que le acompañan y sus copias simples; se tiene por parte al Procurador don Santos de Gandarillas Calderón en la representación que acredita de don Luis Casuso Obeso, con el que se entenderán las sucesivas diligencias; se admite la demanda formulada, que se sustanciará por los trámites del proceso de cognición. En su virtud, se confiere traslado de dicha demanda a los demandados don José Forés Belver e ignorados herederos de doña Celia Arnaltes Méndez, por entrega de las copias simples presentadas, emplazándoles a la vez para que en el término improrrogable de seis días comparezcan en los autos y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y paralles el perjuicio a que haya lugar. Al primer otrosí: Expídanse edictos que se publicarán en el en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que tenga lugar el emplazamiento de los ignorados herederos de doña Celia Arnaltes Méndez, entregándose el primero de dichos edictos al actor para que cuide de su cumplimiento.—Al segundo otrosí: Como se pide, dejando nota en su lugar y testimonio en relación a continuación, desglósesse el poder presentado para su devolución al demandante.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—José María Trujillo y Espinosa.—Ante mí, José María Hernanz Cano. (Rubricados).

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los ignorados herederos de doña Celia Arnaltes Méndez, a cuya disposición se encuentran en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y de documentos y cédula de notificación y emplazamiento, a los fines y por el término expuestos, expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.121)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del Juzgado número veintidós, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición, seguidos en este Juzgado con el núm. 89, de 1956, a instancia del Procurador don Enrique Ruano del Campo, en nombre y representación de doña Concepción García Sánchez y otros, contra los ignorados herederos de don Juan Lorenzo Mínguez y otros, so-

bre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a diecisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del Juzgado número veintidós, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de don Manuel, doña Concepción y doña Emilia García Sánchez, mayores de edad, y de esta vecindad, representados por el Procurador don Enrique Ruano del Campo y defendidos por el Letrado don Federico Dema Sampere, contra doña Herminia Fernández Veguillas, mayor de edad, soltera, sus labores; don Gabriel Arribas Fernández, mayor de edad, casado, albañil, ambos vecinos de esta capital, con domicilio en la calle de Granada, número cuatro, representados por el Procurador don Ignacio Niño Arroyo y defendidos por el Letrado don Luis Hernando de Larramendi, e ignorados herederos de don Juan Lorenzo Mínguez, sobre resolución del contrato de inquilinato del cuarto segundo B de la calle de Granada, núm. 4; y ...

Fallo

Que desestimando en todas sus partes la demanda deducida por el Procurador don Enrique Ruano del Campo, en nombre y representación de doña Emilia Sánchez Cabello, hoy sus herederos; doña Concepción, doña Emilia y don Manuel García Sánchez, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados doña Herminia Fernández Veguillas, don Gabriel Arribas Fernández e ignorados herederos de don Juan Lorenzo Mínguez; imponiendo expresamente las costas causadas en el procedimiento a la parte actora.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, ignorados herederos de don Juan Lorenzo Mínguez, será publicada en la forma prevenida por la Ley, insertándose edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, ignorados herederos de don Juan Lorenzo Mínguez, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a diecisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—P. S. M.: El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.092)

JUZGADO DE VILLAVERDE

EDICTO

Don José Abaira López, Juez municipal de este Juzgado y del distrito de Villaverde-Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición bajo el número 83, de 1956, a instancia de doña Pilar Colorado Alvarez, representada por el Procurador don Fernando García Martínez, contra don Aurelio Reglero Prieto, en ignorado paradero, que tuvo su domicilio último en la calle de José Anespere, núm. 20, y don Alejandro Moraleja Colorado, sobre resolución de contrato, y por providencia de esta fecha se emplaza al don Aurelio Reglero Prieto para que en el improrrogable término de seis días comparezca ante este Juzgado a los efectos que determina el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de emplazamiento a los efectos acordados a don Aurelio Reglero Prieto, insertándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, distrito de Villaverde, a cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—P. S. M.: El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.112)

SARRIA

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION
El señor don Antonio Sánchez Sal, Juez comarcal de Sarria (Lugo), en los autos de juicio verbal civil número cua-

renta y uno, de mil novecientos cincuenta y seis, promovidos en este Juzgado por el Procurador don Manuel Moscoso Arias, en nombre y representación del actor don Manuel Sobrado Castro, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa de Sarria, contra don Bienvenido Rodríguez, mayor de edad, industrial y vecino que fué de Madrid, con domicilio en carretera de Aragón, número dieciocho (Ventas), actualmente ausente en ignorado paradero, sobre reclamación de ochocientas cuarenta y una pesetas con cincuenta céntimos, importe del precio de embutidos vendidos, al parecer, por el actor al demandado, se señaló para la celebración del juicio el día treinta y uno de octubre próximo, y hora de las doce, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado comarcal de Sarria (Lugo), sito en los bajos de la Casa Consistorial de esta Villa.

Y para que sirva de citación al referido demandado, ausente, en ignorado paradero, don Bienvenido Rodríguez, a quien se previene del contenido del artículo setecientos veintinueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente edicto, que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en la villa de Sarria, a diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, José Valcárcel.

(A.—6.128)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

El señor Juez municipal de este número, don Manuel Martín y Martín Cruz, en providencia de fecha 8 de octubre de 1956, ha acordado se cite por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a Alfredo Sanz Sáiz, que se halla en ignorado paradero, a fin de que el día 14 de noviembre próximo, y hora de las trece, comparezca ante este Juzgado municipal, con el objeto de celebrar juicio de faltas núm. 263, de 1956, por daños, como denunciado, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.

(B.—6.992)

El señor Juez municipal de este número, don Manuel Martín y Martín Cruz, en providencia de fecha 8 de octubre de 1956, ha acordado se cite por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a Antonio Jiménez Rodríguez, de cuarenta y nueve años de edad, casado, albañil, natural de Novoez (Toledo), que se halla en ignorado paradero, a fin de que el día 14 de noviembre inmediato, y hora de las trece, comparezca ante este Juzgado municipal, con el objeto de celebrar juicio de faltas núm. 463, de 1956, por lesiones, como denunciante, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.

(B.—6.993)

El señor Juez municipal, don Manuel Martín y Martín Cruz, en providencia de fecha 8 de octubre de 1956, ha acordado se cite por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a Julia Miró, que se halla en ignorado paradero, a fin de que el día 14 de noviembre próximo, y hora de las trece, comparezca ante este Juzgado municipal, con el objeto de celebrar juicio de faltas núm. 503, de 1956, por daños, como responsable civil, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.

(B.—6.994)

El señor Juez municipal de este número, don Manuel Martín y Martín Cruz, en providencia de fecha 8 de octubre de 1956, ha acordado se cite por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a José Martín Gutiérrez, de veinticinco años de edad, casado, albañil, natural de Cañaverla (Cáceres), que se halla en ignorado paradero, a fin de que el día 14 de noviembre próximo, y hora de las trece, comparezca ante este Juzgado municipal, con el objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 238, de 1956, por lesiones de perro, como denunciado, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.

(B.—6.995)

JUZGADO NUMERO 3

Luis Santander Carlus, de veintiséis años, hijo de Valentín y de Manuela, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Hermanos Santos, 108, y actualmente en paradero desconocido, se le cita para que el día 24 de octubre, a las once treinta horas, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, quinto, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido con el núm. 619, de 1955, por lesiones, al que habrá de concurrir en concepto de denunciado.

(B.—7.018)

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 505, de 1956.—Parra Parra (Milagros), hija de José y de María, sin domicilio conocido, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle de Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 8 de noviembre, y hora de las doce de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones por mordedura de perro, y contra la misma.

(B.—7.023)

Juicio de faltas núm. 554, de 1956.—Alvarez Matute (Adelino), hijo de Victoriano y de Basilia, con domicilio últimamente en el paseo de las Delicias, número 126, segundo, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle de Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 8 de noviembre, y hora de las doce de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones, y contra el mismo y Balbina Anollín.

JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Emilio Fernández Reglado, de treinta y siete años, estado casado, natural de Talavera de la Reina y vecino de Madrid, domiciliado en Meléndez Valdés, núm. 58, hijo de Diego y de María, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 23 de octubre del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 1, de 1954, que se tramita sobre lesiones, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—4.980) (B.—6.936)

Por el presente se cita al dueño del coche A. F. 1892, vecino de Madrid, domiciliado en Meléndez Valdés, núm. 58, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 23 de octubre del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como responsable civil al juicio de faltas número 1, de 1954, que se tramita sobre lesiones, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—4.979) (B.—6.935)

Por el presente se cita a Dolores Garau Domínguez, de veintiséis años, estado casada, natural de Veiga (Orense), vecina de Madrid, domiciliada en Paz, núm. 5, hija de José y de Teresa, cuyas demás circunstancias y domicilio

actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 30 de octubre del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciada al juicio de faltas núm. 326, de 1956, que se tramita sobre hurto, haciéndola saber concurra asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—4.981) (B.—6.937)

Por el presente se cita a Enrique Bofill Abellhe, de dos años (acompañado de su padre o legal representante), natural de Alcazalquivir, vecino de ésta, domiciliado en Claudio Colello, número 52, tercero, hijo de Pedro y de María, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 23 de octubre del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como lesionado al juicio de faltas núm. 424, de 1956, que se tramita sobre lesiones, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—4.948) (B.—6.948)

Por el presente se cita a Thomas Marc, de treinta años, estado casado, natural y vecino de París (Francia), domiciliado accidentalmente en Fuente del Berro, núm. 29, hijo de Thomas y de Berthias, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 23 de octubre del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas número 583, de 1956, que se tramita sobre lesiones, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—4.949) (B.—6.949)

JUZGADO NUMERO 13

Angel Fernández de la Mata, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, se le cita por el presente para que en el término de nueve días comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Velázquez, 52, quinto, a cumplir la condena que le ha sido impuesta en el expediente de juicio de faltas núm. 343, de 1956, seguido por hurto.

(B.—6.972)

Dulce Nombre de Jesús Chacón Ferrato, de cuarenta y cinco años, casado, hija de Angel y de Juana, natural de Cabeza del Buey (Badajoz), y a Dolores Sobrino Pizarro, de veinticuatro años, soltera, hija de Leandro y de Dolores, natural de Vendrell (Barcelona), ambas en paradero desconocido, se las cita para que en el término de nueve días comparezcan ante este Juzgado municipal núm. 13, sito en Velázquez, número 52, quinto, a cumplir la pena que le fué impuesta en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 448, de 1956, por hurto.

(B.—6.971)

JUZGADO NUMERO 14

Por el presente se cita a Salvador Molina, conductor del auto 734-AV-64, y a don Hernando Cortés Mendoza, de veintinueve años, soltero, estudiante de Derecho, hijo de Hernando y de Mercedes, natural de Puiva (Perú), que tuvo su domicilio en la calle del Conde de Peñalver, 37, séptimo derecha, dueño de dicho vehículo, a fin de que el día 14 de noviembre próximo, a las once de su mañana, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de Alberto Aguilera, núm. 20, con el fin de celebrar el juicio de faltas número 436, de 1956, seguido por daños, debiendo concurrir asistidos de cuantas pruebas intenten valerse.

(G. C.—4.986) (B.—6.941)

Dolores Salazar Hernández, de diecinueve años, soltera, sus labores, hija de Antonio y de Amelia, natural de Alicante, y cuyo domicilio se ignora,

comparecerá dentro del término del quinto día en el Juzgado municipal número 14, de esta capital, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, a satisfacer las responsabilidades y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra la misma por hurto, núm. 122, de 1956.

(G. C.—4.984) (B.—6.960)

Ricardo García Tejedor, de treinta y seis años, hijo de Ricardo y de Leandra, natural de Madrid, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 31 de octubre, a las diez horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 14, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, 20, a celebrar el juicio de faltas que bajo el número 574, de 1956, se sigue por lesiones, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(G. C.—4.983) (B.—6.939)

JUZGADO NUMERO 15

Rosa Castañeda Rodríguez, mayor de edad, hija de Valentín y Angela, natural de Madrid, y cuyas demás circunstancias personales no constan, por la presente se la cita para que comparezca ante este Juzgado municipal núm. 15, el día 19 de octubre, y hora de las doce de su mañana, para celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el núm. 533, de este año.

(B.—6.934)

COLLADO VILLALBA

De orden del señor Juez comarcal de esta villa, dada en providencia del día 27 de septiembre de 1956, en el procedimiento de juicio verbal de faltas número 56, de 1956, sobre lesiones de Ricardo Abalos Agudo y otros, en riña, por la presente se cita a dicho lesionado, cuyo último domicilio conocido fué en Madrid, paseo de Reina Victoria, número 10, hoy en ignorado paradero, para que el día 26 de octubre, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado comarcal, sito en la avenida del Generalísimo, núm. 19, con objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(G. C.—4.860) (B.—6.867)

LOGROSAN

El señor Juez comarcal de esta villa de Logrosán, en resolución de la fecha (27 de septiembre del año corriente), dictada en el juicio de faltas núm. 115, de 1956, a que quedó reducido el sumario que se instruyere bajo el número 64, de 1956, por lesiones, ha acordado se cite a los inculcados y perjudicados Antonio Santos Rubio, de cuarenta y dos años, casado, industrial, natural de Maqueda, que dijo estar domiciliado en Madoñera, y su esposa María García Agudo, así como a Domingo Ortiz Ayllón, de setenta y tres años, industrial, avencidado en Madrid, Puente de Vallecas, barrio de Doña Carlota, núm. 1, cuyos actuales paraderos se ignoran, por ser quincalleros ambulantes, para que el día 18 de octubre, a las once horas, comparezcan en el local de este Juzgado, sito en el piso bajo de la Casa Ayuntamiento de Logrosán, a la celebración del referido juicio de faltas.

(G. C.—4.854) (B.—6.845)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la C. R. A., número 8.502, por 1.800 pesetas, de fecha 15 de octubre de 1955, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 17 de octubre de 1956.—El Interventor (Firmado).

(A.—6.148)